



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 1017 /2024

SECRETARÍA DE TURISMO

(Sustituye Inciso b) del Anexo VII del Decreto Municipal N°180/2016)

b) DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Desarrollo Turístico dependerá de la Secretaria de Turismo y estará a cargo de un director/a. Tendrá a su cargo las siguientes Misiones y Funciones

MISIÓN: Procurar la creación e implementación de proyectos que permitan diversificar la oferta, como respuesta a mercados cada vez más exigentes y a la necesidad de consolidar al turismo como una herramienta de sustentación socio económica de la comunidad local, contemplando la innovación tecnológica y el desarrollo sostenible.

FUNCIONES:

1. Propiciar líneas de trabajo tendientes a la puesta en valor y capitalización de potencialidades en materia de turismo cultural, idiomático y modalidades susceptibles de desarrollo, en articulación con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, concernientes al desarrollo de la oferta turística.
2. Procurar la inclusión de estándares de calidad vinculados al desarrollo de las mismas.
3. Promover la capacitación del personal a su cargo para la función que se ha encomendado.
4. Implementar la planificación estratégica como herramienta para el desarrollo de las nuevas modalidades turísticas.
5. Interactuar con entidades públicas y privadas con el objeto de capitalizar, valorizar, promover y difundir a los visitantes el conocimiento generado a nivel local y nacional, así como el rico acervo cultural que tiene como epicentro la Ciudad del Fin del Mundo.
6. Estimular la creación de proyectos de innovación y tecnología para el sector turístico, fortaleciendo el desarrollo sostenible.
7. Formular proyecto presupuestario de la Dirección.
8. Fomentar la cooperación profesional y el intercambio de conocimiento entre instituciones públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales.